

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 052/2001

**ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES MONETARIAS -
AUTORIZA MONETIZACION DE BILLETES DEL CORTE
DE BS200 DE LA SERIE “F”.**

VISTOS:

La Ley N° 901 de 28 de noviembre de 1986, que crea el “Boliviano” como unidad monetaria de curso legal y forzoso.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Monetarias STES N° 022/2001, de 17 de mayo de 2001

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 007/2001, de 21 de mayo de 2001

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley N° 901 crea el Boliviano como unidad del sistema monetario de la República, mediante billetes y monedas que el Banco Central de Bolivia emitirá y hará circular como medio de pago de curso legal, a partir del primero de enero de 1987.

Que de acuerdo al Artículo 10 de la Ley 1670, el Banco Central de Bolivia ejerce en forma exclusiva e indelegable la función de emitir la unidad monetaria de Bolivia, en forma de billetes y monedas metálicas.

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido de la empresa Francois Charles Oberthur Fiduciaire, los billetes de la serie “F” del corte de Bs200.

Que es atribución del Directorio según el Artículo 54 inciso m) de la Ley 1670 autorizar y supervisar la emisión de billetes.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 052/2001

Artículo 1.- Autorizar la monetización de billetes de la serie “F” del corte de Bs 200 de acuerdo al siguiente detalle:

CORTE	N° DE PIEZAS	NUMERACION DE A		MONTO
200	6.000.000	00 000 001 F	6 000 000 F	1.200.000.000,00

Artículo 2.- Designar al Lic. Juan Medinaceli para que en representación del

Directorio participe en el acto de monetización del citado material.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de junio de 2001

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.